



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 1953- 001

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación del aviso ordenado en auto del 18 de enero de 2023, en tanto, el expediente no fue hallado y consta que se encuentra registrada una medida cautelar por parte de este despacho, se dispone, el **LEVANTAMIENTO** de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-505928. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM